

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18va Asamblea
Legislativa

1ra Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2017

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 9 (Por el señor Vargas Vidot)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio exhaustivo sobre el perfil, calidad, eficiencia y alcance de los servicios provistos por el Programa de Metadona administrado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a aquellas personas que sufren de uso problemático de <u>las</u> drogas.
R. DEL S. 10 (Por la señora Padilla Alvelo)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.
R. DEL S. 12 (Por la señora Padilla Alvelo)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación <u>detallada</u> de la situación fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno y <u>la Judicatura</u> de Puerto Rico.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 15 (Por el señor Martínez Santiago)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública, <u>y de</u> Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las medidas y programas de seguridad en los Aeropuertos de Puerto Rico, evaluar los protocolos existentes, determinar los planes de evacuación; y para otros fines relacionados.
R. DEL S. 24 (Por el señor Ríos Santiago)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)</i>	Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a que lleve a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya un inventario de las patentes otorgadas por el “United States Patent and Trademark Office” registradas a nombre de empresas, organizaciones e individuos en Puerto Rico; identifique aquellas con potencial de ser comercializadas; haga un inventario de aquellas solicitudes de aquellos productos en proceso de ser patentizados; haga un inventario de aquellas investigaciones y desarrollos de productos en manos de la academia científica, empresas e individuos en Puerto Rico, con potencial de ser patentizados; analizar cuántas de estas, aparecen registradas en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Estado de Puerto Rico; y analizar su potencial impacto en la economía de Puerto Rico.
R. DEL S. 25 (Por el señor Ríos Santiago)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a que lleve <u>llevar</u> a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135- de 2 de diciembre de 1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73- de 28 de mayo de 2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83- de 19 de julio de 2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley- 20 de 17 de enero de 2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, y la Ley- 22 de 17 de enero de 2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 9

ARC
RECIBIDO EN OFICINA DE
TRAMITES Y PEDIDOS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

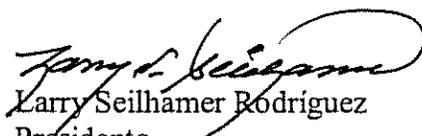
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 9, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 9 propone realizar un estudio exhaustivo sobre el perfil, calidad, eficiencia y alcance de los servicios provistos por el Programa de Metadona administrado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a aquellas personas que sufren de uso problemático de drogas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 9, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 9

4 de enero de 2017

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

Referida a la Comisión _____

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y ~~Nutrición~~ del Senado de Puerto Rico realizar un estudio exhaustivo sobre el perfil, calidad, eficiencia y alcance de los servicios provistos por el Programa de Metadona administrado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a aquellas personas que sufren de uso problemático de las drogas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra ~~La~~ Carta de Derechos prohíbe el discrimen por razón de condición social en nuestra sociedad y reconoce el derecho a la rehabilitación moral y social del individuo. Asimismo, se reconoce ~~como~~ el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y su familia, salud y bienestar.

Aun cuando disentimos del acercamiento punitivo hacia aquellas personas que tienen problemas de abuso con sustancias controladas, coincidimos que el propósito de toda política pública dirigida a esta población debe estar basada en el principio de la rehabilitación y reinserción social de este grupo altamente marginado.

A esos fines, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción". Esta Ley crea la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, "ASSMCA") adscrita al Departamento de Salud, con el propósito primario de llevar a cabo los programas de prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de salud mental y adicción o dependencia a sustancias con el fin de promover y conservar la salud biosicosocial del pueblo de Puerto Rico.

Asimismo, el 2 de octubre de 2000 se aprobó la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Salud Mental de Puerto Rico" a los fines de proteger a las poblaciones afectadas por trastornos mentales con unos servicios adecuados a la persona, promover la erradicación de los prejuicios y estigmas contra la persona que padece de trastornos mentales y destacar los aspectos de recuperación y rehabilitación como parte integrante del tratamiento así como la prevención.

La Encuesta de Hogares realizada por AMSSCA en el año 2009 reveló el enorme detrimento de la salud mental y abuso de sustancias imperante en Puerto Rico. Según datos de la AMSSCA, se estima que unos 111,000 adultos en Puerto Rico padecen de abuso o dependencia a drogas. Asimismo, el estudio indica que tres cuartas partes de las personas con dependencia a drogas no recibieron algún servicio especializado para su condición. Esto significa que de 59,322 personas con dependencia a drogas, solo 14,227 recibió los servicios necesarios para atender su condición.

Con el fin de atender a la población dependiente de opiáceos y sus derivados, la AMSSCA desarrolló programas de tratamiento con metadona. Este es un tratamiento a largo plazo, de tipo ambulatorio, que asistido por un el fármaco methadone hydrochloride (syrup) ayuda al paciente con un historial de dependencia primaria a opiáceos, a cesar el uso de opiáceos y otras drogas. AMSSCA tiene Centros de Tratamiento con Metadona en San Juan, Ponce, Aguadilla, Bayamón, Caguas y Cayey y en el área de San Juan cuenta con tres unidades móviles que prestan servicios en los residenciales Luis Lloréns Torres y Monte Hatillo y el Sector Cantera de Ponce. Asimismo, mediante clínicas satélites se ofrecen servicios en Mayagüez, Arecibo y Comerío.

Es menester resaltar que entre los años 2014-2015 AMSSCA recibió en sus centros a 5,577 individuos. Sin embargo, ~~preocupaciones~~ han surgido preocupaciones a raíz del aumento de alzas por abandono de los programas (920, para el año fiscal 2015-16). Según la encuesta realizada por la administración, la tasa promedio de retención de los centros de tratamiento con metadona entre los años 2007-2015 se sitúa en 79.64%.

En los Estados Unidos existen 1,189 facilidades de tratamiento con metadona los cuales atienden a 306,440 pacientes, esto según la encuesta sobre el tratamiento para abuso de sustancias realizada por el Departamento de Salud de los Estados Unidos (2011). Según varios estudios publicados por la revista del US National Library of Medicine, la retención de los pacientes en los programas de metadona en los Estados Unidos está altamente relacionada con la dosis suministrada y con la distancia que necesita recorrer el paciente hasta llegar a los centros de tratamiento. De manera que con los pacientes recipientes de una dosis más alta de los 50-mg tuvieron una retención más alta, con la salvedad de que pudiera existir la necesidad de aumentar la dosis dependiendo la cronicidad de la adicción. Asimismo, se establece que los pacientes cuya distancia entre estos y los centros de tratamiento era menos de una milla tenían un 50% más de probabilidad de completar el tratamiento.

De igual forma, han surgido preocupaciones por la falta de transportación adecuada de los participantes de los programas, lo que crea un problema de acceso a tratamientos necesarios para esta población. Por último, existe la preocupación sobre la culminación de la acreditación de dichos centros por parte de la Comisión Acreditadora de Instalaciones de Rehabilitación (CARF, por sus siglas en inglés), pues la misma fue otorgada en el año 2013 por un periodo de tres años.

Así las cosas, el Senado de Puerto Rico entiende que no es posible cumplir con las protecciones dispuestas por nuestra Constitución en la medida de que existan personas desprovistas del acceso a tratamientos de calidad necesario para llevar una vida justa y de provecho. Con el fin de analizar este problema social desde una perspectiva humanista y salubrista, entendemos imperativo realizar un estudio exhaustivo sobre el perfil, calidad, eficiencia y alcance de los servicios provistos por el Programa de Metadona administrado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a aquellas personas que sufren de uso problemático de drogas.

AMS

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y ~~Nutrición~~ del Senado del Estado
2 Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio exhaustivo sobre el perfil, calidad,
3 eficiencia y alcance de los servicios provistos por el Programa de Metadona administrado por
4 la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a aquellas personas que
5 sufren de uso problemático de las drogas.

6 ~~Sección 2.- La investigación aquí ordenada deberá incluir, pero no limitarse, un~~
7 ~~estudio sobre: 1) el acceso a los programas por ausencia de transportación hasta los centros de~~
8 ~~tratamiento; 2) las diferentes modalidades de tratamiento con metadona; 3) dosis adecuada~~
9 ~~para el tratamiento con metadona; 4) evaluación sobre la transición entre el tratamiento con~~
10 ~~metadona al tratamiento con buprenorfina; 5) la existencia de una evaluación integrativa~~
11 ~~caracterizada por un continuo de cuidado; 6) la existencia de una estrategia formal de~~
12 ~~reinserción social; 7) los posibles efectos de los horarios, la localización y la cantidad de~~
13 ~~pacientes que se atienden en cada centro sobre la efectividad de cada centro; y 8) provisiones~~
14 ~~contingentes al proceso de reacreditación que habrá de afectar el Programa de Metadona~~
15 ~~próximamente.~~

16 Sección 3 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,
17 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días ~~naturales~~ siguientes a la
18 ~~fecha de~~ la aprobación de esta Resolución.

19 Sección 4 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
20 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 10

RECIBIDO SENADO 17-01-9 21
COMITES Y RECURSOS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 10, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 10 propone realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 10, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 10

5 de enero de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2016-2017 de aproximadamente de \$7,000 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias. Esta situación es el resultado de cuatro años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado. Ante la gravedad de la situación, el 2 de enero de 2017 el Gobernador Dr. Ricardo A. Rosselló Nevares firmó su primera Orden Ejecutiva (OE-2017-001), declarando un estado de emergencia fiscal.

En vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria del año fiscal 2016-2017 y para evitar que las funciones del Gobierno se vean adversamente afectadas, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar ingresos y evitar que las agencias, instrumentalidades, departamentos y

AMS.

organismos del Gobierno de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias y de los ingresos disponibles, todo con el objetivo de que, los gastos recurrentes sean iguales o menores que los ingresos recurrentes. Una vez implementadas dichas medidas a corto, mediano y largo plazo, es conveniente y necesario velar y dar seguimiento, para lograr un balance presupuestario entre los gastos y los ingresos para cubrir los gastos recurrentes del Gobierno y sus instrumentalidades.

La Sección 7 del Artículo VII de la Constitución de Puerto Rico establece que “las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones. Asimismo, la Sección 9 del referido Artículo VII dispone que: “cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública, y luego se harán los demás desembolsos de acuerdo con la norma de prioridades que se establezcan por ley”.

Las referidas disposiciones constitucionales, imponen a la Asamblea Legislativa la responsabilidad indelegable de velar por la sana administración y prudencia en la administración del presupuesto del país, de manera que se eviten, a toda costa, situaciones que tengan como resultado el que las finanzas del país sean insuficientes para la administración de las proyecciones programáticas de cada año fiscal. Es responsabilidad de este Alto Cuerpo, vigilar que situaciones fiscales como las acaecidas en los últimos años se vuelvan a repetir, debido a la falta de controles y supervisión adecuada.

La presente crisis fiscal ha provocado que la clasificación crediticia de los bonos del Gobierno de Puerto Rico haya sido degradada, a su peor clasificación. La deuda gubernamental ha aumentado en los últimos años hasta alcanzar la suma de \$70,000 millones.

Conforme a la nueva visión de nuestro Gobierno, este Alto Cuerpo tiene como prioridad inmediata la colaboración total para lograr la recuperación económica que comienza con (a) la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños; (b) el control de los gastos gubernamentales; (c) la reducción de la burocracia; y (d) la creación de las condiciones para mayor inversión de capital privado de la Isla y la consecuente creación de empleos en el sector privado.

~~Es por todo lo antes expresado, que el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una continua y minuciosa evaluación y seguimiento, al progreso en el ritmo de ingresos y gastos, así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar los ajustes necesarios y las acciones que deba tomar la Asamblea Legislativa para evitar que se incurra en exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO.

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar
2 una continua y minuciosa evaluación y seguimiento al progreso en el ritmo de ingresos y
3 gastos, así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años
4 fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020
5 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar los ajustes
6 necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa para evitar que se incurra en
7 exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno al presente.

8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y
9 recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un
10 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime
11 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
12 relación al asunto objeto de este estudio, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

13 ~~La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico deberá radicar informes periódicos~~
14 ~~sobre el progreso de su análisis, incluyendo los hallazgos y recomendaciones. Para poder~~
15 ~~radicar estos informes se estarán citando periódicamente al Departamento de Hacienda, la~~
16 ~~Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y~~
17 ~~a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal.~~

1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

M.S.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

20 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 12

RECIBIDO SENADO 17 4-9-24

TRÁMITES Y RECURSOS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

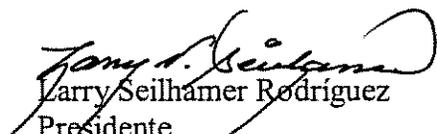
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 12, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 12 propone realizar una evaluación detallada de la situación fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 12, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 12

9 de enero de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación detallada de la situación fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su creación, bajo la Administración de los Sistemas de Retiro, el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico ha confrontado un déficit actuarial. Este déficit ha sido provocado por varias causas, entre estas, la falta de capitalización de los Sistemas, la ineficiencia de las reformas aprobadas en el pasado, y el incumplimiento con los compromisos contraídos con el Sistema.

La emisión de bonos por \$3,000 millones realizada por el Sistema de Retiro en el año 2008, agravó la situación debido a que la misma, es pagadera de las aportaciones patronales que recibe el Sistema, lo que hace que los ingresos disponibles para invertir y a la vez pagar pensiones se reduzcan.

A través, de varias Administraciones de Gobierno, se han llevado a cabo distintas reformas con el fin de resolver la delicada situación fiscal del Sistema de Retiro, entre éstas, la Ley 1 del de 16 de febrero de 1990, la Ley 305-1999 (Reforma 2000), la Ley 116-2011 y la más reciente, la Ley 3-2013.

En el caso de la Ley 3-2013, esta empeoró aún más, la precaria situación al incluir a los empleados que en ese momento estaban activos en el Gobierno de Puerto Rico, algo que nunca se había hecho. Las reformas anteriores habían sido prospectivas y no retroactivas. Esto provocó que muchos empleados públicos se retiraran antes de lo previsto para así, no perder los beneficios que originalmente habían contemplado. Además, la Ley 3-2013, destina una aportación adicional mínima de \$120 millones anuales para darle solvencia al Sistema. No

AMS.

obstante, estas aportaciones no se han recibido en su totalidad, sólo se recibieron aproximadamente \$88 millones de los \$480 millones que se debieron aportar.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una exhaustiva evaluación sobre la delicada situación fiscal del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico que amenaza con quedar insolvente para el año fiscal 2018-2019.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una
2 evaluación detallada de la situación fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de
3 Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta
6 Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

TWS.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 15

ABI
SENADO GOBIERNO DE PUERTO RICO
TRAMITES Y RECURSOS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 15, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 15 propone realizar una investigación sobre las medidas y programas de seguridad en los Aeropuertos de Puerto Rico, evaluar los protocolos existentes, determinar los planes de evacuación; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Seguridad Pública y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 15, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 15

10 de enero de 2017

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública, y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las medidas y programas de seguridad en los Aeropuertos de Puerto Rico, evaluar los protocolos existentes, determinar los planes de evacuación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diariamente llegan a nuestra Isla cientos de turistas interesados en conocer las maravillas que ofrece Puerto Rico. Una de las maneras en que estos arriban a nuestro país, es atreves de los aeropuertos. El Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, figura entre los primeros 50 aeropuertos en Estados Unidos y entre los primeros 100 de todo el mundo en cuanto a movimiento de pasajeros y carga. Es además, eje de la transportación aérea en el Caribe. Constantemente maneja cientos de operaciones, incluyendo vuelos internacionales hacia Europa, Norte, Centro y Sur América y toda la región del Caribe.

De igual manera, en Puerto Rico poseemos una red de Aeropuertos Regionales, como el Aeropuerto Mercedita de Ponce, Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, Aeropuerto José Aponte de la Torre en Ceiba y el Aeropuerto Fernando L. Ribas Dominicci, en San Juan, el cual es conocido como el aeropuerto de Isla Grande. También están en operaciones los

ms.

aeropuertos de Arecibo, Culebra, Humacao, Mayagüez y Vieques, donde existe un constante flujo de pasajeros todos los días.

Reconocemos que no estamos ajenos a que se den situaciones de peligro como han ocurrido en otras partes del mundo; y como lamentablemente sucedió este fin de semana luego del trágico incidente donde un hombre cegó la vida a cinco personas, hiriendo a otras 11, durante un tiroteo perpetrado en el Aeropuerto Internacional de Fort Lauderdale, en el sur de la Florida. Conscientes de la importancia del desarrollo económico y turístico del País, entendemos meritorio realizar una evaluación de las medidas de seguridad que actualmente se siguen en los Aeropuertos de Puerto Rico. Debido a la gran cantidad de turistas que llegan a nuestra Isla o transitan por las facilidades portuarias para trasladarse a otros destinos, debemos mantener protocolos adecuados para el manejo de emergencias, ya sea por razones médicas o por seguridad, listos para ser activados, en caso de que sea necesario. Con especial atención a casos donde pueda surgir una emergencia que requiera la rápida evacuación de personas.

Como parte del estudio, se deben investigar las medidas, reglas o protocolos que existen, para el manejo emergencias con personas o turistas que sufran una emergencia médica o de seguridad. En adición se debe evaluar, si se han realizado simulacros para atender estos asuntos y la cantidad de profesionales, como agentes especializados o paramédicos, entre otros; disponible para lidiar con situaciones de emergencia.

El Senado de Puerto Rico, entiende la importancia de estar preparados para manejar emergencias, poder salvar vidas, esto debe ser lo primordial al momento de la prestación de servicios, y más aún, conociendo la gran cantidad de pasajeros o turistas que llegan a nuestra Isla. Es nuestro deber tomar medidas dirigidas a salvaguardar y garantizar la seguridad y el interés público, de los turistas y pasajeros que utilizan los ~~Aeropuerto~~ Aeropuertos de Puerto Rico; así como ampliar nuestros estatutos y establecer normas de seguridad para todos, de ser necesario.

Por tal razón, se deben evaluar los planes de evacuación, salidas de acceso, programas de seguridad y protocolos a seguir en caso alguna emergencia en nuestros Aeropuertos; y

ms.

posteriormente determinar si estos son adecuados y suficientes. Esta ~~resolución~~ Resolución nos da la oportunidad de lograr establecer mejores planes de contingencia, desarrollar e implantar medidas que contribuyan a la prevención de actos delictivos en aeropuertos y que se adopten los procedimientos para garantizar la protección del público. ~~Es por lo antes expuesto, que entendemos meritorio realizar un estudio abarcador y minucioso sobre las medidas de seguridad, en los aeropuertos de la Isla, incluyendo los Regionales y en particular el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. Adicionalmente, se debe evaluar la posibilidad de establecer un programa de monitoreo de necesidades de seguridad en los aeropuertos regionales y delinear un plan estratégico para la instalación de sistemas de detección de armas en cada una de estas facilidades.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ~~Se ordenar~~ ordena a la a las Comisiones de Seguridad Pública, y de
2 Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las medidas de
3 seguridad en los Aeropuertos de Puerto Rico, evaluar los protocolos existentes, determinar los
4 planes de evacuación; y ~~para todos los otros asuntos que estén~~ otros fines relacionados directa
5 o indirectamente.

6 Sección 2.- La ~~Comisión~~ Comisiones someterá al Senado de Puerto Rico un informe
7 de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días,
8 después de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

MS.

ORIGINAL

RECIBIDO ENE 24 '17 PM 4:24

TRMITE Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 24

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 24, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 24 propone que lleve a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya un inventario de las patentes otorgadas por el "United States Patent and Trademark Office" registradas a nombre de empresas, organizaciones e individuos en Puerto Rico; identifique aquellas con potencial de ser comercializadas; haga un inventario de aquellas solicitudes de aquellos productos en proceso de ser patentizados; haga un inventario de aquellas investigaciones y desarrollos de productos en manos de la academia científica, empresas e individuos en Puerto Rico, con potencial de ser patentizados; analizar cuántas de estas, aparecen registradas en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Estado de Puerto Rico; y analizar su potencial impacto en la economía de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 24, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 24

13 de enero de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a que lleve a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya un inventario de las patentes otorgadas por el “United States Patent and Trademark Office” registradas a nombre de empresas, organizaciones e individuos en Puerto Rico; identifique aquellas con potencial de ser comercializadas; haga un inventario de aquellas solicitudes de aquellos productos en proceso de ser patentizados; haga un inventario de aquellas investigaciones y desarrollos de productos en manos de la academia científica, empresas e individuos en Puerto Rico, con potencial de ser patentizados; analizar cuántas de estas, aparecen registradas en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Estado de Puerto Rico; y analizar su potencial impacto en la economía de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Tras~~ Por largos meses ~~de haber~~ hemos observado ~~como~~ la catastrófica situación fiscal y económica por la que atraviesa Puerto Rico, desde una economía estancada por más de una década, hasta la merma sustantiva en recaudos que, junto a un desfase desmesurado en el gasto público, provocó la declaración del impago de parte de su gobierno. Como, ~~y como~~ consecuencia de ello, el cierre de los mercados financieros y la implementación de una junta fiscal federal para supervisar todas las operaciones fiscales del Gobierno de Puerto Rico y sus componentes. A su vez, han surgido toda clase de voces intentando explicar las causas que provocaron tan precaria situación.

A nuestro juicio, la realidad es que se pierde de perspectiva el asunto de la enorme deuda acumulada dentro de la tragedia de una crisis fiscal sin precedentes, y no observamos, la verdadera causa de ello. Con frecuencia, se escuchan diversas voces que adjudican que la

MS.

enorme deuda es la causa del problema. Sin embargo, eso desearían algunos que pensemos, llenándonos de toda clase de retóricos argumentos y medias verdades, alejándonos de la verdadera causa. El verdadero problema de Puerto Rico no es de deuda. El problema de Puerto Rico es de incapacidad de cumplimiento para el pago de esa deuda, provocada por una reducción en el flujo de capital, causada a su vez por una merma constante, en la producción, a causa de una estrategia económica equivocada, cimentada sobre una plataforma económica que colapsó por caducidad.

Los defensores del modelo actual, intentan hacerle creer al pueblo que llegamos a esta situación por el alto grado de endeudamiento acumulado a lo largo de varias administraciones. Eso sencillamente se aleja de la verdad. Llegamos a este punto porque el modelo económico actual ya no produce las riquezas necesarias para poder cumplir adecuadamente con sus obligaciones, ni tampoco tiene capacidad para sostenerse.

Es un principio básico de economía, que la salud fiscal de un gobierno proviene del resultado directo y proporcional de la generación de riquezas mediante la producción. Aunque no hay duda que el problema fiscal ha incidido negativamente en nuestra economía, eso ha ocurrido porque la estrategia económica del país, ha girado equivocadamente en torno a la salud fiscal del gobierno de Puerto Rico, en lugar de girar en torno al fomento de la economía, y como poco, a mantener un ambiente estable en los sectores productivos. Para hacerlo más claro, la salud fiscal de un gobierno es el resultado de una actividad económica saludable, que generando el capital suficiente, permite contribuir adecuadamente al fisco sobre esos ingresos devengados.

Ciertamente, el manejo efectivo de la deuda es un asunto esencial que debe ser atendido de forma prioritaria en todo este proceso. Reconocemos que de igual forma, es meritorio hacer el esfuerzo para eliminar la brecha entre los ingresos y gastos del deficitario fondo general. No obstante, para atender el problema de fondo, es pertinente identificar todo aquello que resulte en el mejoramiento de nuestra producción y un aumento de nuestras riquezas colectivas.

Basado en lo anterior, reconocemos que las tendencias globales establecen que aquellos países con mayores riquezas a su haber, cuentan con un caudal de propiedad intelectual robusto, que le aseguran constancia y fortaleza en su producción. Independientemente del intercambio comercial que permite el mundo empresarial globalizado, y las inversiones de

MS.

capital extranjero que ello supone en cada jurisdicción, no es menos cierto que una economía robusta, está directamente atada a su capacidad productiva local, medido por su producto interno bruto. Para ello, es imperativo que cada jurisdicción no solo se limite conocer a cabalidad el crecimiento de su caudal intelectual, y el enfoque temático de este, si no que es fundamental que cada jurisdicción desarrolle estrategias coherentes que permitan convertir ese capital intelectual en capital líquido.

En el caso de Puerto Rico, se torna apremiante que todos conozcamos de primera mano el capital intelectual a nuestro haber, en especial en el área científico-tecnológico, y una vez esto conocido, potenciemos su desarrollo con los recursos necesarios, que permitan comercializarlo, en aras de promover una economía local propia y robusta. De igual forma, es importante identificar aquellas investigaciones científicas en manos locales, bien sea en la academia, empresas o individuales, analizar su potencial, y darle los recursos necesarios para lograr patentizar dichas investigaciones, y posteriormente, potenciar su comercialización, con igual propósito.

Es por todo lo antes expuesto, que resulta apremiante el que, mediante la presente Resolución ~~resolución~~, la Comisión de Revitalización Social y Económica, lleve a cabo el estudio sugerido, ofreciendo a este Alto Cuerpo, el beneficio de sus hallazgos y recomendaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado
- 2 de Puerto Rico llevar a ~~que lleve~~ a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya un
- 3 inventario de las patentes otorgadas por el “United States Patent and Trademark Office”
- 4 registradas a nombre de empresas, organizaciones e individuos en Puerto Rico; identifique
- 5 aquellas con potencial de ser comercializadas; haga hacer un inventario de aquellas
- 6 solicitudes de aquellos productos en proceso de ser patentizados; haga hacer un inventario de
- 7 aquellas investigaciones y desarrollos de productos en manos de la academia científica,
- 8 empresas e individuos en Puerto Rico, con potencial de ser patentizados; analizar cuántas de

MS.

1 éstas estas, aparecen registradas en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de
2 Estado de Puerto Rico; y analizar su potencial impacto en la economía de Puerto Rico.

3 Sección 2. – La Comisión ~~de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto~~
4 ~~Rico~~ deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones
5 ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días ~~contados~~ a partir de la aprobación de esta
6 Resolución.

7 Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

AMS.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 25

AR /
RECIBIDO ENE 24 '17 PM 4:14
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 25, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 25 propone que se lleve a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135- 1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73- 2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83- 2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley- 20 2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, y la Ley- 22 2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 25, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhámer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 25

13 de enero de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico ~~a que lleve~~ llevar a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135- ~~de 2 de diciembre de~~ 1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73- ~~de 28 de mayo de~~ 2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83- ~~de 19 de julio de~~ 2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley- 20 ~~de 17 de enero de~~ 2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, y la Ley- 22 ~~de 17 de enero de~~ 2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sumido Puerto Rico en una pobreza extrema, y con la necesidad de industrializar la Isla, en 1947 se crea la Ley de Incentivos Industriales como un cambio de paradigma del Gobierno de Puerto Rico, de ser uno de industrializador y gobierno-empresario, a un rol de promotor y facilitador del sector privado extranjero con potencial de inversión en Puerto Rico. Así las cosas, y por los últimos casi setenta (70) años, Puerto Rico ha descansado gran parte de su desarrollo económico, en su programa de incentivos contributivos, cuyo fin principal ha sido el atraer inversión y capital extranjero que redunde en el fortalecimiento de nuestra economía, y con esta, la creación de empleos.

No obstante, lo anterior, y lo exitoso que dicho programa pudo haber sido en un momento determinado, Puerto Rico atraviesa por su peor crisis económica y fiscal desde entonces.

M.S.

Según los indicadores de la Junta de Planificación, nuestra economía no ha mostrado indicios de crecimiento desde el verano del año 2006, lo que probablemente redunde en la más prolongada depresión económica de nuestra historia moderna. Ello, ha traído consigo que, como resultado de un sector privado debilitado, la capacidad de recaudos haya mermado sustancialmente, al punto de ser incapaz de poder cumplir con sus obligaciones, provocando a su vez, caer en una espiral negativa sin precedentes, que amenaza con inhabilitar las operaciones normales del propio gobierno.

Lo anterior, hace necesario que, en un proceso de continua auto evaluación, el gobierno de Puerto Rico identifique todos los recursos a su haber y mida su costo-eficiencia. Ante la ausencia de un registro único de los decretos de incentivos contributivos en Puerto Rico, se hace imperativo que este Alto Cuerpo, se dé a la tarea de identificar todos aquellos incentivos contributivos vigentes, los clasifique y pueda medir el rendimiento de estos en la economía de Puerto Rico, en comparación con su impacto fiscal en las arcas del gobierno de Puerto Rico.

Es por todo lo antes expuesto, que resulta apremiante el que mediante la presente resolución, la Comisión de Revitalización Social y Económica, lleve a cabo el estudio sugerido, ofreciendo a este Alto Cuerpo, el beneficio de sus hallazgos y recomendaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado
- 2 de Puerto Rico ~~a que lleve~~ llevar a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un
- 3 inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se
- 4 encuentran vigentes, al amparo de la Ley_ 135 ~~de 2 de diciembre de~~ 1997, Ley de Incentivos
- 5 Contributivos de 1998, la Ley_ 73 ~~de 28 de mayo de~~ 2008, según enmendada, Ley de
- 6 Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley_ 83 ~~de 19 de julio de~~ 2010,
- 7 Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley_ 20 ~~de 17 de enero de~~ 2012, Ley
- 8 de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, y la Ley_ 22 ~~de 17~~
- 9 ~~de enero de~~ 2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, y otras leyes vigentes que tengan

M.S.

1 el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto
2 Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.

3 Sección 2. - La Comisión ~~de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto~~
4 ~~Rico~~ deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones
5 ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días ~~contados~~ a partir de la aprobación de esta
6 Resolución.

7 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

MS.